A04-PJ-01-SEIPS.HER01

Ref.: SEIPS/071-PAS-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Santa

Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas con veintidós minutos del día veintiséis

de marzo del año dos mil diecinueve.

I. Notando esta Dirección que por medio de auto de las trece horas con cuarenta y tres

minutos del día diecisiete de enero del presente año, se declaró improcedente el ejercicio de la

potestad sancionadora en el presenta procedimiento y se ordenaron medidas regulatorias que

deberán de ser verificadas por la Unidad de Inspección y Fiscalización, lo procedente es cerrar

el presente expediente por haberse cumplido con el objeto del mismo.

II. Archívese la presente causa.

III. Notifiquese.

Distribución:

Sujeto pasivo